

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve de septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-0134

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación aportadas por el apoderado judicial del extremo demandante, como quiera que la dirección electrónica a la cual se remite la documentación respectiva corresponde a una entidad y no a la persona natural demandada. En consecuencia, el extremo actor deberá proceder de conformidad indicando si conoce una dirección física o electrónica utilizada por el demandado donde pueda ser notificado del auto de mandamiento de pago proferido en su contra.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 069

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM